

TULUA VALLE, FEBRERO 13 DE 2024

**SEÑOR**

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE  
BUGA VALLE DEL CAUCA  
E.S.D.

**ASUNTO:** SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA

**PROCESO:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** KAROL YOLIMA MARTÍN GARZÓN  
**DEMANDADO:** EMTULUA E.S.P Y OTROS.  
**RADICACIÓN:** 76-111-33-33-002-2021-00002-00

**EDWARD JARAMILLO ARENAS**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.343.855 expedida en Villavicencio Meta, portador de la tarjeta profesional **Nº 135.297 del C.S. de la J.**, en mi condición de apoderado judicial de **JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA** de **EMTULUA E.S.P** según poder que adjunto conferido el día 13 de febrero de 2024, comparezco ante dicho juzgado con el fin de que:

**PRIMERO:** Me reconozca personería jurídica para actuar.

**SEGUNDO:** De manera respetuosa le solicito el aplazamiento de la audiencia señalada para el día 15 de febrero del año 2024 a partir de las 2 p.m.  
Lo anterior teniendo en cuenta que:

Tan solo he recibido poder del representante legal de la entidad el día 13 de febrero de 2024.

Solo hasta el día 13 de febrero tuve acceso al expediente, el cual fue buscado en la página del juzgado y ello en virtud de la notificación que hiciera el juzgado para la audiencia del día 15 de febrero de 2024.

Así las cosas, con el fin de ejercer el derecho de contradicción a las pruebas decretadas por el despacho y que se practicarán en esta audiencia no cuento con el tiempo suficiente para analizar las pruebas decretadas.

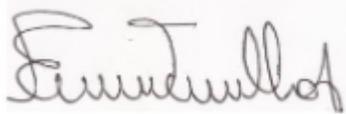
Señor juez, es su deber garantizarle el debido proceso a todos los sujetos procesales.

Aunado a lo anterior, pongo en su conocimiento que previo a toda diligencia JUDICIAL es necesario realizar un comité de conciliación y defensa (sea cual sea la etapa del proceso) teniendo en cuenta que el comité de este mes ha sido programado para el día 29 de febrero, fecha en la cual se tratará este asunto con una modificación al orden del día; de esta manera no podremos intervenir, conciliar, interrogar, y analizar pruebas dentro de la misma, sin que se haya llevado a cabo esta reunión.

Anexos:

- Poder
- Acta de nombramiento y decreto de posesión del representante legal.
- Oficio modificando orden del día del comité de conciliación del 29 de febrero de 2024.

Siempre respetuoso,



**EDWARD JARAMILLO ARENAS**  
Jefe Oficina Jurídica  
EMTULUA E.S.P



TULUA VALLE, FEBRERO 13 DE 2024

**SEÑORE(S)**

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
GUADALAJARA DE BUGA  
BUGA- VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** PODER PARA CONTESTACION DE DEMANDA

<b>REFERENCIA:</b>	MEMORIAL PODER
<b>PROCESO:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	KAROL YOLIMA MARTÍN GARZÓN
<b>DEMANDADO:</b>	EMTULUA E.S.P Y OTROS.
<b>RADICACIÓN:</b>	76-111-33-33-002-2021-00002-00

**SALOMON ORTIZ MOTOA** mayor de edad, domiciliado en Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.150.678 expedida en TULUA Valle del Cauca, actuando en nombre y representación de **EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P – EMTULUA E.S.P-**, Departamento del Valle del Cauca, posesionado mediante Acto de Posesión No. 200-1-1-.019 del 01 de enero de 2024, conforme al Decreto 200-024-001 de enero 01 del 2024 , debidamente facultado por **los Acuerdos Municipales No.175 de 1995, No.035 de 1996, No.013 y 023 de 2004**, y el **Acuerdo Interno No.02 de 2017**, emanado de la Junta Directiva de **EMTULUÁ E.S.P**, mayor de edad, plenamente capaz, por medio del presente escrito, comedidamente manifiesto a su honorable despacho, que confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado **EDWARD JARAMILLO ARENAS**, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 17.343.855 expedida en** Carrera 26 No. 24 – 08. Tuluá-Valle-Colombia, Teléfono: 2255217 – 2257316 [www.emtulua.gov.co](http://www.emtulua.gov.co); e-mail: [emtulua@emtulua.gov.co](mailto:emtulua@emtulua.gov.co); Código Postal 763022



**Villavicencio Meta**, portador de la **tarjeta profesional N° 135.297 del C.S. de la J.**, nombrado como Jefe de la Oficina jurídica de EMTULUA ESP según Decreto de nombramiento y acta de posesión del 02 de enero de 2024 que se adjunta, para que represente judicialmente a las EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA EMTULUA ESP ante dicho Juzgado, asista a las audiencias, conteste la demanda, llame en garantía o denuncie el pleito, represente y tome decisiones en nuestro nombre, en defensa de la entidad que represento, dentro del proceso del asunto.

Con las anteriores directrices trazadas por el suscrito Gerente y Representante Legal de **EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ- EMTULUA E.S.P** el apoderado judicial queda ampliamente facultado para representar a la entidad mencionada, contestar la demanda, conciliar, decidir en nuestro nombre, recibir, transigir, desistir, renunciar, reasumir, sustituir, interponer todos los recursos de Ley, llamar en garantía, denunciar el pleito y demás facultades establecidas en el **Artículo 77 del CGP** y las que por efectos de la **Ley 1437 del año 2011, modificada por la ley 2080 de 2021**, y demás normas concordantes y complementarias que le sean aplicables con el fin de hacer todo lo necesario para la defensa de los intereses de la entidad.

Solicito se le reconozca personería jurídica a mi apoderado, en las condiciones establecidas en el presente mandato.

El suscrito apoderado judicial, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 le informa al despacho que el correo electrónico que se encuentra registrado en el registro nacional de abogados es: [edjara3@hotmail.com](mailto:edjara3@hotmail.com).



De la misma manera, la persona jurídica “Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUA E.S.P.” tiene como correo electrónico en el Registro mercantil el siguiente: [notificacionesjudiciales@emtulua.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@emtulua.gov.co).

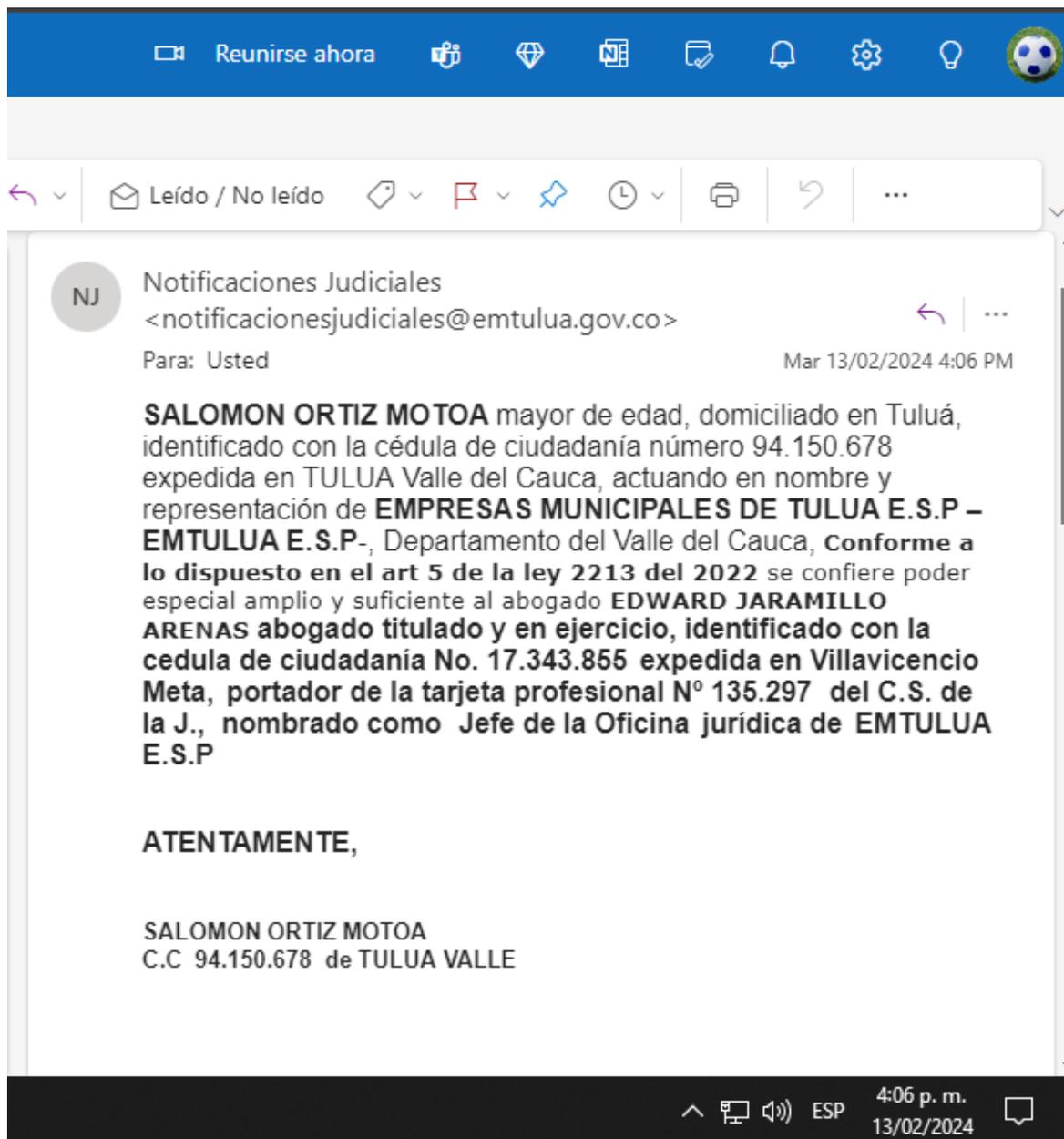
Del señor Juez,

---

SALOMON ORTIZ MOTOA  
C.C 94.150.678 de TULUA VALLE

Acepto el poder,

EDWARD JARAMILLO ARENAS  
C.C No 17.343.855  
T.P No 135.297 C.S.J



Reunirse ahora        

Leído / No leído       

**NJ** Notificaciones Judiciales  
<notificacionesjudiciales@emtulua.gov.co>  

Para: Usted Mar 13/02/2024 4:06 PM

**SALOMON ORTIZ MOTOA** mayor de edad, domiciliado en Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.150.678 expedida en TULUA Valle del Cauca, actuando en nombre y representación de **EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA E.S.P – EMTULUA E.S.P-**, Departamento del Valle del Cauca, **Conforme a lo dispuesto en el art 5 de la ley 2213 del 2022 se confiere poder especial amplio y suficiente al abogado EDWARD JARAMILLO ARENAS abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.343.855 expedida en Villavicencio Meta, portador de la tarjeta profesional N° 135.297 del C.S. de la J., nombrado como Jefe de la Oficina jurídica de EMTULUA E.S.P**

**ATENTAMENTE,**

SALOMON ORTIZ MOTOA  
C.C 94.150.678 de TULUA VALLE

^   ESP 4:06 p. m.  
13/02/2024 





MUNICIPIO DE TULUÁ

**DESPACHO ALCALDE**

**ACTA DE POSESIÓN N° 200-1-1.019**

El (La) señor(a): **SALOMON ORTIZ MOTOA**

Cédula ciudadanía: 94.150.678

Expedida: Tuluá (V)

Sexo: Masculino

Fecha nacimiento: 07/marzo/1980

Dirección Corresp: Calle 12b # 38- 13  
Tuluá

Teléfono (s): 316 292 17 94

Email: [salomono7@hotmail.com](mailto:salomono7@hotmail.com)

Salario: \$11.162.312

Se presentó el primero (01) de enero de 2024 en la Alcaldía Municipal, con el fin de tomar posesión en el cargo de **Gerente** en las Empresas Municipales de Tuluá E.S.P., del Municipio de Tuluá, conforme al Decreto No. 200-024-001 del primero (01) de enero de 2024, en Libre Nombramiento y Remoción, cumpliendo con los requisitos exigidos por el manual de funciones y las normas legales vigentes.

En tal virtud se produce a tomar juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

**Observación:**

Manifestó bajo gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos No. 2400 de 1968, 1950 de 1973, Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Bajo la gravedad de juramento declara que los documentos aportados para la toma de posesión son legales y que cumple con los requisitos establecidos para desempeñar el cargo, y rige a partir del primero (01) de enero de 2024 INCLUSIVE.

**GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN**  
Alcalde Municipal

**SALOMÓN ORTIZ MOTOA**  
El Posesionado

Transcriptor: Adriana M. Lozano Jiménez, Auxiliar Administrativo  
Revisó: Robert Posada Rosero, Secretario Desarrollo Institucional  
Laura Natalia Gil Niño, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Gustavo Adolfo Vélez Román, Alcalde Municipal

Calle 25 Número 25-04 PBX: (602) 233 93 00 Ext: 4011-4012 [www.tulua.gov.co](http://www.tulua.gov.co) – email: [alcalde@tulua.gov.co](mailto:alcalde@tulua.gov.co)  
Código Postal 763022 [facebook.com/alcaldiadetulia](https://www.facebook.com/alcaldiadetulia) [twitter.com/alcaldiadetulia](https://www.twitter.com/alcaldiadetulia)





MUNICIPIO DE TULUA

DESPACHO ALCALDE  
DECRETO No. 200-024-0001 de 2024

**DECRETO No. 200-024-0001**  
(Tuluá, 01 enero de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS DEL  
PERSONAL DIRECTIVO Y OTROS.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1551 de Julio de 2012, demás disposiciones constitucionales, legales, complementarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 29 de octubre de 2023 se eligió Alcalde del Municipio de Tuluá al Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román mediante el mecanismo constitucional del voto popular para el periodo comprendido entre las vigencias 2024 y 2027.

Que el artículo 315 de la constitución Política de Colombia de 1991 establece las atribuciones del Alcalde a saber: "3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente (...)*"

Que el literal D – 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece "(...) *Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 de 2004, expresa lo siguiente "(...) *los empleados de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)*".

Carrera 25 No 25-04 PBX (2) 2339300 Ext 4011 - 4012 - Código Pc  
[www.tulua.gov.co](http://www.tulua.gov.co) - email: [alcalde@tulua.gov.co](mailto:alcalde@tulua.gov.co) - facebook.com/alca  
twitter.com/alcaldiaotulua





MUNICIPIO DE TULUÁ

**DESPACHO ALCALDE**

DECRETO No. 200-024-0001 de 2024

Que el día 29 de diciembre de 2023 se recibió renuncia irrevocable con radicado S20231010 a las 13:50 horas del día por parte del señor Denny Osorio Villada identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.354.490 de Tuluá al cargo de gerente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá "INFITULUA E.I.C.E".

Que de otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto N° 1083 del 26 de mayo de 2015 establece "(...) *provisión de las vacantes definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)*"

Que una vez verificadas las hojas de vida de los ciudadanos que se van a nombrar mediante el presente decreto y constatado que cumplen con los requisitos de ley, del manual de funciones y competencias laborales vigente para ser nombrados en los empleos de libre nombramiento y remoción como lo son, los nuevos secretarios de despacho, jefes de oficina, directores de departamento, gerentes y el secretario ejecutivo del despacho del alcalde municipal.

Por lo expresado anteriormente,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia del señor Denny Osorio Villada identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.354.490 de Tuluá al cargo de Gerente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá "INFITULUA E.I.C.E".

Carrera 25 No. 25-04 PBX.(2) 2339300 Ext 4011 - 4012 - Código Pc  
[www.tulu.gov.co](http://www.tulu.gov.co) – email. [alcalde@tulu.gov.co](mailto:alcalde@tulu.gov.co) - facebook.com/tales  
[twitter.com/alcalciadertulu](https://twitter.com/alcalciadertulu)





MUNICIPIO DE TULUA

**DESPACHO ALCALDE**

DECRETO No. 200-024-0001 de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nómbrase secretario de despacho código 020 grado 01 en la Secretaría Privada a la señora María Fernanda Victoria Arias, identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.756.928, expedida en Riofrío.

**ARTÍCULO TERCERO:** Nómbrase secretario de despacho código 020 grado 01 en la Secretaría de Desarrollo Institucional al señor Robert Posada Rosero, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.367.892, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO CUARTO:** Nómbrase secretario de despacho código 020 grado 01 en la Secretaría de Hábitat e Infraestructura a la señora Olga Lucía Palma Luna, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.022.264, expedida en Tunja.

**ARTÍCULO QUINTO:** Nómbrase secretario de despacho código 020 grado 01 en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente a la señora Mayerlena Rodríguez Correa identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.729.637, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO SEXTO:** Nómbrase secretario de despacho código 020 grado 01 en la Secretaría de Educación Municipal al señor Francisco Girón Ocampo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.368.227, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Nómbrase secretario de despacho código 020 grado 01 en la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad al señor José Martín Hincapié Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.362.790, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Nómbrase secretario de despacho código 020 grado 01 en la Secretaría de Salud Municipal al señor Diego Fernando Sánchez

Carrera 25 No 25-04 PBX (2) 2339300 Ext. 4011 - 4012 - Código Pc  
[www.tulua.gov.co](http://www.tulua.gov.co) - email [alcalde@tulua.gov.co](mailto:alcalde@tulua.gov.co) - facebook.com/alca  
twitter.com/alcaldiadetulua





MUNICIPIO DE TULUÁ

**DESPACHO ALCALDE**

DECRETO No. 200-024-0001 de 2024

Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.135.641, expedida en Neiva.

**ARTÍCULO NOVENO:** Nómbrase secretario de despacho código 020 grado 01 en la Secretaría de Hacienda al señor Óscar Eduardo Calambas Marín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.154.435, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Nómbrase secretario de despacho código 020 grado 01 en la Secretaría de Bienestar Social al señor Karol René Berón Ortiz, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.010.170.906, expedida en Bogotá.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Nómbrase Jefe de Oficina código 006 grado 02 en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Investigación a la señora Sonia González Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.199.813, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Nómbrase Jefe de Oficina código 006 grado 01 en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento a la señora Suslly Avila Navarrete, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.792.461, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Nómbrase Jefe de Oficina código 115 grado 01 en la Oficina Asesora Jurídica a la señora Laura Natalia Gil Niño, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.116.250.987, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Nómbrase Director código 055 grado 01 en el Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial al señor Rubén Antonio Sachica Navarro, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.152.805, expedida en Tuluá.

Carrera 25 No. 25-04 PBX (2) 2339300 Ext 4011 - 4012 - Código Pc  
[www.tulua.gov.co](http://www.tulua.gov.co) – email [alcalde@tulua.gov.co](mailto:alcalde@tulua.gov.co) - facebook.com/alea  
[twitter.com/alcaldaiatuluá](https://twitter.com/alcaldaiatuluá)





MUNICIPIO DE TULUA

**DESPACHO ALCALDE**

DECRETO No. 200-024-0001 de 2024

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Nómbrase Director código 055 grado 01 en el Departamento Administrativo de Tecnología de Información y la Comunicación al señor Fabian Escobar Cifuentes, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.085.616, expedida en Manizales.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Nómbrase Director código 055 grado 01 en el Departamento Administrativo de Arte y Cultura a la señora Jherlin Gisela Calero Álvarez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.793.179, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Nómbrase Director código 055 grado 01 en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal a la señora Alexandra Cardona Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.725.545, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Nómbrase Gerente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá "INFITULUA E.I.C.E" al señor Julian Andrés Restrepo Taborda, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.116.259.555, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Nómbrase Gerente del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Tuluá, "IMDER" a la señora Carolina Rodríguez Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.792.448, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Nómbrase Gerente de las Empresas Municipales de Tuluá E.S.P., al señor Salomon Ortiz Motoa, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.150.678, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Nómbrase al Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde código 438 grado 05, al señor Santiago Guzmán

Carrera 25 No 25-04 PBX (2) 2339300 Ext: 4011 - 4012 - Código Pc  
[www.tulua.gov.co](http://www.tulua.gov.co) - email [alcalde@tulua.gov.co](mailto:alcalde@tulua.gov.co) - [facebook.com/alca](https://facebook.com/alca)  
[twitter.com/alcaldiadetulia](https://twitter.com/alcaldiadetulia)



S. A. L.



MUNICIPIO DE TULUÁ

**DESPACHO ALCALDE**

DECRETO No. 200-024-0001 de 2024

Prada, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.116.258.327, expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Nómbrase al Tesorero General código 201 grado 02, al señor Jhon Guillermo Cruz Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.363.878 expedida en Tuluá.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2024.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tuluá (V), al primer (01) día del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

  
**GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN**  
Alcalde Municipal

Redactor Laura Natalia Gil Niño  
Trascriptor Jonny Alder Sánchez Rodríguez

Carrera 25 No 25-04 PBX.(2) 2339300 Ext: 4011 - 4012 - Código Pc  
[www.tuluagov.co](http://www.tuluagov.co) - email [alcalde@tuluagov.co](mailto:alcalde@tuluagov.co) - facebook.com/alca  
[twitter.com/alcaldiadeltuluá](https://twitter.com/alcaldiadeltuluá)



120.2.9.010-2024.

**OFICIO ACLARATORIO No. 1.  
COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE EMTULUA E.S.P.  
FEBRERO 14 DE 2024.**

Por medio del presente oficio le solicito a los miembros del Comité De Conciliación Y Defensa Judicial De Las Empresas Municipales De Tuluá Emtulua E.S.P. que en razón de la programación para audiencia que practica pruebas, etapa procesal en la que se encuentra el proceso de radicado No. 76-111-33-33-002-2021-00002-00, se incluya en el orden del día la demanda en la que se encuentra vinculada la entidad como demandada.

**Fecha del comité:** jueves 29 de febrero de 2024.

**Hora:** 2 p.m.

Atentamente,



---

**EDWARD JARAMILLO ARENAS**

C.C No 17.343.855

T.P No 135.297 C.S.J

**Proyectó:** NICOLÁS EUGENIO POLANCO COLINA – Apoyo Jurídico – Oficina Jurídica.  
**Revisó:** EDWARD JARAMILLO ARENAS – Jefe Oficina Jurídica.  
**Aprobó:** SALOMON ORTÍZ MOTOA- Gerente General EMTULUA E.S.P.